

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9177

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-097263

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de septiembre de 2009, con el N° 09-097263-00000-0000, por la sociedad Bristol-Myers Squibb Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEPATITIS C", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/055893 del 5 de marzo de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 618 del 19 de julio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14130 y notificado por fijación en lista el 14 de agosto de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-097263-00008-0000 del 4 de diciembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva reivindicación 1 que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 incluida en el escrito radicado bajo el N° 09-097263-00008-0000, cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9177

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-097263

solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DE CICLOALQUIL CICLOPROPINDOLOBENZAZEPINA CON ACTIVIDAD CONTRA EL NS5B DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS DE CICLOALQUIL CICLOPROPINDOLOBENZAZEPINA CON ACTIVIDAD CONTRA EL NS5B DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C "

Clasificación IPC: A61K31/397, 31/55; A61P31/12; C07D487/04.

Reivindicación: 1 Incluida en el escrito radicado bajo el N° 09-097263-00008-0000.

Titular: BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY.

Domicilio: Princeton, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventores: Robert G. Gentles, Xiaofan Zheng, Min Ding, Yong Tu, Ying Han, Piyasena Hewawasam, John F. Kadow, John A. Bender, Kap-sun Yeung, Katharine A. Grant-Young y Thomas W. Hudyma.

Prioridad N°: 60/894,887 **Fecha:** 14 de marzo de 2007 **País:** US.
60/989,474 21 de noviembre de 2007 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/055893 **Fecha:** 5 de marzo de 2008.

Vigente desde: 5 de marzo de 2008 **Hasta:** 5 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9177

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-097263

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

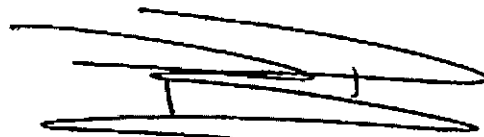
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Bristol-Myers Squibb Company, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 08 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

ALVARO CORREA ORDÓÑEZ

notificacionesbm.bogota@bakermckenzie.com

Elaboró: Emilse Cano Urrego ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓